

. de AGOSTO de 2019.-

**DICTAMEN N° 05/19**

**Referencia:** Expte. N. 39092/19 s/  
Ofrec Púb N° 1/19 “Venta Tierras” PTO MADRYN

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Puerto Madryn el Ofrecimiento Público N° 01/19 relativo a la “VENTA DE TIERRAS DE DOMINIO DEL ESTADO MUNICIPAL – AREA RESIDENCIAL” conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por la **Ordenanza N° 10.710** (fs 411), promulgada por la **Resolución N° 253/19** (fs 432) y en virtud de lo cual se dictó la **Resolución N° 498/19** (fs 434/435) disponiendo el llamado a Ofrecimiento Público N° 01/19 y se designó la Comisión Asesora de Preadjudicación (ver Artículo 3º) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 456/465.

A fs 478/484 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado NUEVE (9) oferentes (el 9º Sobre no fue abierto por haberse presentado fuera de término) cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 1099/1102 –reiterado a fs 1117/1119- y los Cuadros de fs 1103 y 1104) por la ya mencionada Comisión de Preadjudicación aconsejando las adjudicaciones según el detalle que realiza a favor de diferentes oferentes habiéndose expedido, a su vez, la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 691/19 (fs 1120/1122) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, a tenor de cuya opinión a fs. 1132/1134 se agrega Proyecto de Resolución de las Adjudicaciones del modo descripto.

En definitiva, no encuentro observaciones que formular al trámite llevado a cabo y por lo tanto entiendo que bien podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor del mencionado proyecto del mismo.

Atentamente.

**Pablo Cuenca**  
**Asesor Legal**  
**Tribunal de Cuentas**